

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2

VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA

TELÉFONO: 961927207

FAX JUZGADO: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 001124/2008

Sección: 1ª

Deudor: GRUPO EMPRESARIAL APLOMO SA

Procurador: JORGE RAMON CASTELLO NAVARRO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Ordinario - 001124/2008, habiéndose dictado en fecha veintiseis de noviembre de dos mil ocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso VOLUNTARIO ORDINARIO de acreedores de GRUPO EMPRESARIAL APLOMO SA con domicilio en Plaza DE CANOVAS DEL CASTILLO Nº 12, PUERTA 10ª, VALENCIA y CIF Nº A-97549356.

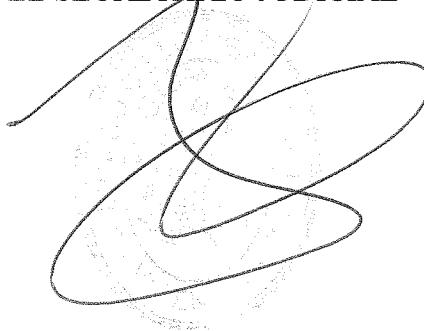
Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la última de las publicaciones acordadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el **Diario LEVANTE "El Mercantil Valenciano"**, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En VALENCIA a veintiseis de noviembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JORGE CASTELLO NAVARRO
Procurador de los Tribunales
Paseo J. Cervantes 1, 4º, 1ª-A
46010 Valencia
Tel. 96 391 86 61 - Fax 96 395 86 82
jcastello@juzgado2valencia.com



GENERALITAT
VALENCIANA